

05001410500520170113600

Se fija Fecha Audiencia Tramite de las Excepciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por MARIA ORALIA RESTREPO ARBOLEDA contra COLPENSIONES, efectuando control de legalidad, aprecia el Despacho que mediante auto del 25 de agosto de 2021 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS; empero, constata el Despacho que las sumas por las cuales se libró mandamiento de pago no han sido pagadas por Colpensiones, razón por la cual, se deja sin efecto la providencia mencionada, para en su lugar, disponer el Despacho a correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P.

Conforme al poder allegado con el escrito de excepciones, se reconoce personería para actuar como apoderada principal a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S. y como apoderado sustituto de la entidad ejecutada al abogado JOSE DAVID VACA ARRIAGA, portador de la T.P. 295.155 del C. S de la J, entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M). La audiencia se realizará escritural.

Link del expediente digital: [05001410500520170113600](https://www.cjcgpujudicial.gov.co/05001410500520170113600)

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

05001410500520170113600

Se fija Fecha Audiencia Tramite de las Excepciones

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en
ESTADO

Nº ____ fijados en la Secretaría del
Despacho, el día ____ mes ____ de 2021
a las 8:00 AM

Secretaria

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cc0c392f3d340f6270a36a3d02e65c661081040b50b1be74205de52b27b963**

Documento generado en 19/04/2023 08:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>